República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiséis (26) de agosto de dos mil dieseis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: **70001-33-33-004-2015-00281-00**
DEMANDANTE: **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE**

Revisado el expediente, la diligencia de Audiencia de Pruebas celebrada fue suspendida debido a que no fueron allegados la totalidad de las pruebas decretadas[1]. Vista la nota secretarial que nos precede, este despacho procede a citar Audiencia de Pruebas conforme al Art. 181 del C.P.A.C.A. y en consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas establecida en el artículo 181 del CPACA, para el día 10 de noviembre de 2016 a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica a la abogada JUSTA ROSA ESCOBAR ACOSTA identificada con C.C. No. 64.579.021 expedida en Sincelejo y T.P. No. 105.232 del C.S. de la J., como apoderada judicial del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, para los fines del poder conferido.

TERCERO: Reconózcase personería jurídica a los abogados JULIÁN MORENO PÉREZ identificado con C.C. Nº. 79.521.111, expedida en Bogotá y T.P. Nº 153.432 del C.S. de la J., MELISSA INÉS MUÑOZ GÓMEZ identificada con C.C. Nº 52.885.976, expedida en Bogotá y T.P. Nº 136.701 del C.S. de la J., JUAN CARLOS VINASCO ESCARRIA identificado con C.C. Nº 16.917.014, expedida en Cali y T.P. Nº 146.971 del C.S. de la J, JAVIER NULE BLEL BITAR

[1] Folios 127 a 128.

identificado con C.C. Nº 72.286.759, expedida en Barranquilla y T.P. Nº 167.690 del C.S. de la J., y ANDREA OSPINA GARCÍA, identificada con C.C. Nº 1.032.419.458, expedida en Bogotá y T.P: Nº 230.414 del C.S. de la J., como apoderados sustitutos de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

_____
JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria